

**PROGRAMA ESPECÍFICO DE MOVILIDAD EXTERIOR
ENTRE
LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN – COCHABAMBA
Y LA UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA- ESPAÑA**

REUNIDOS

De una parte, D. Hugo López López, Vicerrector de Internacionalización de la Universidad Pública de Navarra (España).

De otra parte, la Universidad Mayor de San Simón - UMSS de Cochabamba, Bolivia, con domicilio en la Av. Ballivián N° 591 esq. Reza, representada por su Rector, Lic. Juan Ríos del Prado, designado mediante Resolución del Honorable Consejo Universitario N° 21/16, de fecha 01 de noviembre de 2016.

Cada uno de ellos, en representación de las instituciones citadas, y autorizados para la firma del presente Convenio en razón de sus respectivos cargos establecen el siguiente

MARCO GENERAL DE OBJETIVOS

Es interés de ambas instituciones la cooperación mutua y, en la medida de sus posibilidades y en áreas de interés común, el desarrollo en forma conjunta de proyectos de carácter académico, científico y cultural, tales como:

- a) Intercambio de estudiantes matriculados en cualquiera de las dos instituciones.
- b) Intercambio de profesores.
- c) Cooperación en la formación de personal.
- d) Realización conjunta de actividades académicas, de extensión, cursos y seminarios de posgrado.
- e) Publicación y difusión de resultados de interés común.
- f) Realización de trabajos de investigación en estudios conjuntos

Por todo ello, ambos intervinientes, supeditados a sus respectivas normativas, se reconocen plena capacidad para el otorgamiento del presente documento y acuerdan el siguiente

COMPROMISO ESPECÍFICO

Primero.- Programa de Intercambio de Estudiantes

Aprobar un programa de intercambio de estudiantes de grado y/o posgrado entre la Universidad Pública de Navarra y la Universidad Mayor de San Simón de Cochabamba – Bolivia.



La movilidad de los estudiantes en cuanto a áreas de estudio, número de estudiantes de movilidad por año, duración de la movilidad, etc., se realizará conforme a lo que se señale en el Anexo al presente acuerdo.

Segundo.- Selección de Estudiantes

Cada Universidad seleccionará a sus estudiantes de movilidad internacional conforme a su normativa específica. En el caso de la UPNA, esta normativa está publicada en el siguiente sitio web: <http://www.unavarra.es/estudiantes/normativa.htm>. En el caso de la UMSS el Reglamento del Programa de Movilidad Estudiantil Internacional que está publicado en el sitio web: <http://www.oym.umss.net/regla Formacion.php>

Cada Universidad comunicará a la Universidad socia, durante el cuatrimestre académico anterior al inicio de la movilidad, los datos de los estudiantes seleccionados: nombre y apellidos, email, teléfono de contacto, y área de conocimiento en la que se llevará a cabo la movilidad.

Tercero.- Tasas académicas

Las tasas académicas se pagarán únicamente en la universidad de origen.

Cuarto.- Reconocimiento académico

El reconocimiento académico de las asignaturas y/o trabajos que los estudiantes realicen en la universidad de destino será responsabilidad de la universidad de origen.

Quinto.- Certificados de calificaciones

La Universidad de destino enviará a la Universidad de origen los certificados acreditativos de las calificaciones obtenidas en las asignaturas y/o trabajos cursados en la misma.

Sexto.- Desplazamiento, alojamiento y manutención

Los gastos de desplazamiento, alojamiento, manutención, y cualquier otro gasto derivado de su estancia en el país de la universidad de destino, así como el seguro de accidentes y enfermedad, correrán a cargo de los estudiantes beneficiarios de los intercambios.

La universidad de destino asesorará a los beneficiarios en la búsqueda de alojamiento.

Séptimo.- Admisión de estudiantes

La universidad receptora conservará el derecho de admisión.

La admisión de estudiantes de intercambio para cursar estudios de doctorado y posgrado estará supeditada a su admisión en los cursos de doctorado y en los programas de posgrado correspondientes.

Octavo.- Vigencia, denuncia, modificación, resolución y extinción del convenio



La vigencia del presente convenio es de cuatro años a partir de la fecha de su firma. Antes de la finalización del plazo anterior, los firmantes del convenio podrán acordar su prórroga por un único periodo de hasta cuatro años adicionales. Cada parte podrá resolver unilateralmente el convenio mediante comunicación formal con antelación de tres meses. Asimismo las partes podrán consensuar en cualquier momento la resolución o modificación del convenio.

Las modificaciones o la resolución anticipada del presente Acuerdo o a su Anexo, por cualquier causa, no afectarán a los intercambios, proyectos o actividades en curso aprobados por ambas Universidades.

El presente Acuerdo y su Anexo se extinguirán igualmente en caso de incumplimiento por alguna de las partes de los compromisos adquiridos en el mismo.

Y para que conste a los efectos oportunos, y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente documento, por duplicado ejemplar, y a un sólo efecto, en el lugar y fecha indicados.

Lugar: Cochabamba, Bolivia


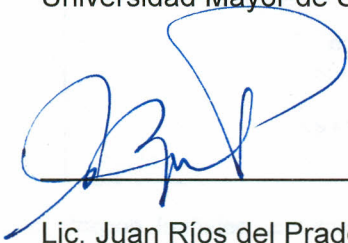
Lugar: Pamplona, España

Fecha: 21 JUL. 2017

Fecha: 06/06/2017

Universidad Mayor de San Simón

Universidad Pública de Navarra



Lic. Juan Ríos del Prado
RECTOR UMSS

D. Hugo López López, Vicerrector de
Internacionalización



Mgr. María Esther Cortés L.
DIRECTORA
RELACIONES INTERNACIONALES Y
CONVENIOS - UMSS



**ANEXO AL PROGRAMA DE COLABORACIÓN ENTRE
LA UNIVERSIDAD PÚBLICA DE NAVARRA (UPNA)
Y LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON (UMSS)**

	Universidad Mayor de San Simón
Persona de contacto institucional	Mgr. María Esther Cortes DIRECTORA DE RELACIONES INTERNACIONALES Y CONVENIOS Tel. (591-4) 4524779 Fax (591-4) 4524772 E-mail: convenios-dric@umss.edu.bo Cochabamba – BOLIVIA http://www.dric.umss.edu.bo
Persona de contacto académico	Dr. René Gonzales Mercado Director de la Escuela Universitaria de Posgrado, Nuestra dirección es: Av. Ballivián esquina Reza telf - fax: 591 - 4 - (4525797) (4529055) (4529554) correo: posgrado@umss.edu.bo Contacto directo con el despacho de la Dirección: telf: 4529936 correo: dir.eupg@umss.edu.bo
Y	Universidad Pública de Navarra
Persona de contacto institucional Universidad Pública de Navarra	Begoña Ballaz Jefa Sección de Relaciones Exteriores Universidad Pública de Navarra, Edificio de Administración Campus Arrosadía, 31006 Pamplona, España Teléfono: +34 948169643/9654; Fax: +34 948 169641 Correo electrónico: begona.ballaz@unavarra.es ; relext@unavarra.es
Persona de contacto académico Universidad Pública de Navarra	Susana Irisarri Oficina de internacionalización y cooperación Campus Arrosadía, 31006, Pamplona, España Teléfono: +34 948 168406 Correo electrónico: susana.irisarri@unavarra.es

Las partes arriba mencionadas acuerdan cooperar en el intercambio de estudiantes, personal docente e investigador y personal de administración y servicios, conforme a lo señalado en el presente acuerdo, y en el marco del Convenio de Cooperación firmado entre ambas instituciones



Movilidad de estudiantes

Titulación	Grado	Posgrado	Universidad origen	Universidad destino	Número Estudiantes o Cursantes	Total meses
Formación solidaria	X		UPNA	UMSS	4	10
		X	UPNA	UMSS	4	10
Oferta académica Pregrado*: http://websis.umss.edu.bo/umss_carreras.asp?codser=UMSS&idcat=45	X		UMSS	UPNA	4**	10
		X	UMSS	UPNA	4**	10
Oferta Académica Posgrado : <u>Oferta de Posgrado 2017</u>						

* Solo Licenciaturas

** Número de estudiantes por año

Firmas de los representantes legales de la institución :

Nombre de la institución:
Universidad Mayor de San Simón

Nombre y cargo del representante institucional:

Lic. Juan Alfonso Ríos del Prado
RECTOR UMSS

Firma :

Fecha : 21 JUL. 2017

Nombre de la institución:
Universidad Pública de Navarra

Nombre y cargo del representante institucional:

Hugo López López
Vicerrector de Internacionalización

Firma :

Fecha: 06/06/2017

